I. **Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-200/1440/2024 Modificación al registro de generadores por actualización, bitácora 32/HR-0136/06/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1, 2 y 3; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física, Total de residuos que generan en las actividades

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Firma del titular del área.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025

Disponible para su consulta en:
http://dsiaposgel.semarnat.gob.mx/inal/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-200/1440/2024

Bitácora: 32/HR-0136/06/24
NRA: MJU3201000105
Guadalupe, Zac., 07 de noviembre de 2024

Minera Juanicipio, S.A. de C.V.

[redacted]

At'n Luis Molinar Olivas
Representante Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031. *Modificación al registro de generadores por Actualización,* presentado por el Representante Legal de la empresa **Minera Juanicipio, S.A. de C.V.,** el día 19 de junio del 2024 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0136/06/24.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

a) La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Otro (Incorporación y actualización en cantidad.**

b) En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica: ***La presente modificación corresponde a la incorporación de nuevos residuos peligrosos al registro como generadores de residuos peligrosos de Minera Juanicipio, S.A. de C.V.***

La presente modificación corresponde a la actualización en las cantidades de generación (Toneladas anuales) al registro como generadores de residuos peligrosos de Minera Juanicipio, S.A. de C.V."

c) En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motivan la modificación:
Incorporación de nuevas actividades en el proceso de extracción y beneficio de minerales, por ende se generan nuevos residuos peligrosos y aumentan las cantidades registradas.

Los nuevos residuos que se incorporan son los siguientes:

- Residuos de Hopcalita granulada.
- Residuos varios impregnados con reactivo.
- Residuos varios impregnados con concentrado (plomo, fierro y zinc).
- Envases que contuvieron sustancias químicas peligrosas.
- Reactivos usados o caducos y sus embalajes.
- Envases de vidrio de sustancias químicas peligrosas.
- Refrigerante usado.
- Envases de tetrafloruro de etileno.
- Tierra y lodos impregnados con hidrocarburos.

Las cantidades actualizadas de residuos peligrosos generados se encuentran en el anexo 1.

Aquiles Serdán No. 4. Col. Centro. C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas. Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-200/1440/2024

d) De acuerdo con la información presentada en el anexo 16.4 y su ultima modificación es 32/HR-0003/11/21, se dan de baja los siguientes residuos peligrosos son los siguientes: Residuos o colas de electrodos, Esencia de eucalipto granulado, Soda Lime granulado, Desechos electrónicos, Cultivos y cepas, Residuos patológicos, Sangre, Acumuladores usados, y los residuos peligrosos que se dan de alta se indican a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO4	Residuos de Hopcalita granulada	[redacted]
SO5	Residuos varios impregnados con reactivo	
SO5	Residuos varios impregnados con concentrado (plomo, fierro y zinc)	
SO4	Envases que contuvieron sustancias químicas peligrosas.	
SO4	Reactivos usados o caducos y sus embalajes.	
LR2	Refrigerante usado.	
SO4	Envases de tetrafloruro de etileno	
L6	Tierra y lodos impregnados con hidrocarburos.	
	Total altas	

NADO 103

e) Que la actividad principal de la empresa es **"Minera"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Carretera Fresnillo-Valparaíso km. 9, Presa de Linares, Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99150; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación, con base a su ultima modificación como generador de residuos peligrosos, son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
C2	Acumuladores usados (Baterías a base de mercurio, plomo, níquel-cadmio)	[redacted]
O1	Aceite usado	
SO2	Mangueras impregnadas con hidrocarburos	
SO4	Grasa usada	
SO2	Residuos varios impregnados con hidrocarburo (filtros, felpa hidrófila de oil-mop, cartón, trapo industrial, madera y plásticos)	
L1	Lodos de la PTAAR	
SO5	Lámparas fluorescentes (vapor de mercurio)	
SO4	Residuos impregnados con resina (Rocsil Foam Resina)	
SO5	Filtros de aceite	
SO4	Botes de aerosol despresurizados (Botes de pintura, arrancador, afloja todo, etc.)	
L2	Agua con hidrocarburos	
SO4	Residuos varios impregnados con catalizador (Rocsil Foam Catalizador)	
SO4	Residuos varios impregnados con Pintura (recipientes usados con pintura)	
O	Medicamentos caducos	
BI4	Residuos no anatómicos	
BI2	Residuos punzocortantes	
O4	Diésel contaminado	

MINADO 103

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas. Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-200/1440/2024

S1	Solventes	1.000000
	Total	**545.370000**

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	545.370000
Residuos generados que se incorporan	272.500000
Total actualizado	**817.870000**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**[1], con el **NRA: MJU3201000105.**

2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización,* presentado por el representante legal de la empresa **Minera Juanicipio, S.A. de C.V.,** el día 19 de junio del 2024, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
Titular de la Oficina de Representación

Ing. José Luis Rodríguez León

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación.- Presente.
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.
Expediente: MJU3201000105
JLRL/jacf

1 LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas. Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat